

MUNICIPIO DE FRESNILLO

Estado de Zacatecas

Póliza: C05891 Del 13/09/2018

009597

Fecha y hora de Impresión: 13/sep/2018 15:52:00
Página: 1

Concepto: FACT.BA7F POR PUBLICIDAD MES DE JULIO 2018 GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL, Folio Pago: 2253

Beneficiario: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL - Folio Pago: 2253
0002	8260-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$37,120.00	GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL - Folio Pago: 2253
0003	2112-1-000331	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO	\$37,120.00		GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL - Folio Pago: 2253
0004	1117-01-047	9705 PARTICIPACIONES 2017		\$37,120.00	GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL - Folio Pago: 2253
Sumas iguales =>			74,240.00	74,240.00	

MUNICIPIO:	FRESNILLO	NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JESUS ANTONIO LEDESMA BADILLO
AREA SOLICITANTE:	SECRETARIA PARTICULAR	CARGO SOLICITANTE:	SECRETARIO PARTICULAR
DEPARTAMENTO:	COMUNICACION SOCIAL		
	ADMINISTRACIÓN		
	ADMINISTRACIÓN		
SUB-PROGRAMA (RAMO, FONDO O PROGRAMA)		FECHA DE SOLICITUD DE PAGO:	12-sep-2018

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA				OBJETO Y FINANCIA GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (SI SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR CONTABILISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	111	RECUDACION MUNICIPIO	101001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3611	INFORMACION EN MENOS OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	N/A	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL	BA7F	20/07/18	\$37,120.00	SON (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8											\$37,120.00	SON (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)

L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS

ALIC, JOSE HARO DE LA TORRE

AUTORIZA
DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES
SINDICO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL. LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTICULOS 74 FRACCION XI, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERIA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO FIRMANDOLAS MANCOMUNANDO CON EL SINDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ASI COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE". 96 FRACCION I, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACION. Y 106 DONDE SEÑALA, "LAS TESORERIAS MUNICIPALES DEBERAN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGAN EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL, TENDRAN FACULTAD PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACION CONCERNA AL BIEN PUBLICO, SIENDO RECHAZADA LA EROGACION, SIESTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICANDOLA AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE RECONSIDERE".

124



13/09/2018 4:46:44 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos a otros bancos

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

13/09/2018

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0110259705
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044933202041888455
Nombre corto:	MULTIMEDIO
Importe:	\$37,120.00
Fecha de operación:	13/09/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	FACT 1BA7F
Referencia numérica:	130918
Clave de rastreo:	BNET01001809130001714248
Hora de Operación:	16:46:44
Folio de internet:	1310739147

Datos del beneficiario

Nombre: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

 Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.

<https://www.banxico.org.mx/cep/>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

INFORMACION DE LA CONTRATACION
CONTRATO MULTIPLE DE SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS
PERSONA MORAL

NUMERO DE CLIENTE: 316966167

NUMERO DE CLABE INTERBANCARIA CLABE: 044933202041888455

PLAZA
202 FRESNILLO, ZAC.MONEDA MONEDA NACIONAL
SUCURSAL
001 FRESNILLONO. CUENTA 20204188845
FECHA DIA MES AÑO
14 12 2016**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE****RAZON SOCIAL**
MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE R LR.F.C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL R.F.C. REPRESENTANTE LEGAL
MTM150210VA8 HERMELIO CAMARILLO CONDE CACH660908SY1NACIONALIDAD GIRO DE LA EMPRESA F.I.E.L. NO. DE ACTA
MEXICANO (A) TRANSPORTE Y COMUNICACION 4071TIPO DE COMPAÑIA E-MAIL PAIS DE CONSTITUCION FECHA DE CONSTITUCION
PRIVADA mtm100215@hotmail.com MEXICO 10 DE FEBRERO DE 2015DOMICILIO PARTICULAR ACTUAL PAIS CODIGO POSTAL
DOMICILIO (CALLE Y NO.EXT E INT.) MEXICO 99011
SIERRA DE ALTAMIRA 17COLONIA Y POBLACION TELEFONO EXT. TELEFONO EXT.
LOMAS DE PLATEROS 4939491712 4931361936DELEGACION O MUNICIPIO ESTADO NO. FAX
FRESNILLO ZACATECASCARACTERISTICAS DE LA CUENTA MEDIOS DE COMUNICACION PARA ENVIO DE NOTIFICACIONES
FAMILIA CORREO ELECTRONICO MEDIO DE CONFIRMACION
791.CU ASCENSO PM mtm100215@hotmail.com NINGUNO**DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE PARA EL CALCULO DE LA GANANCIA ANUAL TOTAL**

Monto de apertura: No aplica	Monto de aportación: No aplica	Periodicidad: No aplica
Tipo de Inversión: Pagare electrónico*	Monto de Inversión: \$100,000.00	Plazo de Inversión: 91 días
Moneda: nacional		

Autorización revocable: ¿Desea que Scotiabank Inverlat S.A. y las entidades del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (GFSBI) le envíen información y promociones sobre sus productos y servicios? ☒ SI ☐ NO**MEDIOS DE ACCESO QUE OFRECE LA CUENTA**

TARJETA DE DEBITO	CHEQUERA
NO	SI

MEDIOS DE ACCESO/SERVICIOS QUE ELIGE EL CLIENTE

BANCA POR TELEFONO (INVERTEL)	BANCA POR INTERNET
00000	NO

PERIODICIDAD DE ENVIO DE ESTADO DE CUENTA

Mensual Día: 30

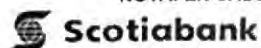
LUGAR Y FECHA EN QUE SE FIRMA EL CONTRATO
FRESNILLO, ZAC. A MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016**SE DEBERA ESTAMPAR FIRMA AUTOGRAFA TANTO DEL ORIGINAL COMO DE CADA COPIA**

DECLARA(N) EL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL CLIENTE:

- QUE EL BANCO LE EXPLICO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONTRATO, ASI COMO SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES.
- QUE RECIBE LOS MEDIOS DE ACCESO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y LA HOJA DE COMISIONES APLICABLES A ESTA CUENTA.
- EL CLIENTE ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE LAS CUENTAS CON DISPOSICION A LA VISTA Y DE LOS DEPOSITOS A PLAZO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CARATULA.
- QUE EL ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS QUE EL BANCO RECIBE, PROCEDEN DE FUENTES LICITAS Y EN CASO DE PERTENECER A UN TERCERO, PROPIETARIO REAL O BIEN, SEAN APORTADOS POR UN PROVEEDOR DE RECURSOS, SE HA DECLARADO FIDELMENTE AL FUNCIONARIO DEL BANCO.
- QUE HA PROPORCIONADO AL BANCO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA A FIN DE QUE PUEDA CERCIORARSE DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA DE LA QUE FORMA PARTE, EN SU CASO, DE SUS ACCIONISTAS, DE SU GRUPO EMPRESARIAL O CONSORCIO DEL QUE FORMA PARTE.
- EN SU CASO, LA GAT PRESENTADA EN LA CARATULA DE DEPOSITO DEL CONTRATO ES ANTES DE IMPUESTOS Y ESTA CALCULADA SOBRE EL PRODUCTO, EL MONTO DEL DEPOSITO DE APERTURA, MONTO DE APORTACIONES Y LA PERIODICIDAD DECLARADOS POR EL CLIENTE EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACION. ESTE MONTO PUEDE O NO COINCIDIR CON EL DEPOSITO REALIZADO POR EL CLIENTE.
- LA GAT PRESENTADA EN LA CARATULA DE DEPOSITO DEL CONTRATO ES ANTES DE IMPUESTOS Y DADO QUE EL CLIENTE NO ESTA INVIRTIENDO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION, ESTA CALCULADA A MANERA DE EJEMPLO CONSIDERANDO UNA INVERSION DE \$100,000 A 91 DIAS EN PAGARE ELECTRONICO (*PAGARE ELECTRONICO ES EL PAGARE UNICO CONTRATADO A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS).
- QUE ACTUA EN NOMBRE Y POR CUENTA PROPIA Y QUE EL ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS QUE EL BANCO RECIBE PROCEDEN DE FUENTES LICITAS.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: Fecha: 31/10/2016 Número: 0319-003-004820/18-04295-1016

NOTA: EN CASO DE NO SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD - CONTRATO, QUEDARA EN PODER DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A.



009601

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RECENDEZ
ROJAS
VERONICA LIZETT

FECHA DE NACIMIENTO
04/07/1984
SEXO M

DOMICILIO
CALLE ENRIQUE ESTRADA 4
CALLE VALLE 99083
EROTILLO ZAC



CLAVE DE ELECTOR RCRJVR84070408M700

CLAVE RERV840704MDFCJR06 ANTE DE REGISTRO 2002 01

ESTADO 32 MUNICIPIO 012 SESION 0212

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1191892885<<0212067529146
8407041M2412311MEX<01<<09760<6
RECENDEZ<ROJAS<<VERONICA<LIZETT

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MTM150210VA8
 Registro Federal de Contribuyentes
 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO
 Nombre denominación Razón Social
 99090
 VIGENTE (0020431520)
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
FRESNILLO , ZACATECAS A 09 DE MARZO DE 2018



MTM150210VA8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MTM150210VA8
Denominación/Razón Social:	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre Comercial:	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE RL
Fecha inicio de operaciones:	10 DE FEBRERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE FEBRERO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 99090	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SIERRA DE ALTAMIRA	Número Exterior: 17
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LOMAS DE PLATEROS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: FRESNILLO
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE SIERRA DE ORGANOS
Y Calle: CALLE SIERRA DE VALDECAÑAS	Correo Electrónico: testigominero@hotmail.com

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



Correspondencia

276

07/2018

L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO.
DIR. DE FINANZAS Y TESORERIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitarle su autorización para el pago de las siguientes facturas de los Medios de Comunicación, que a continuación le relaciono:

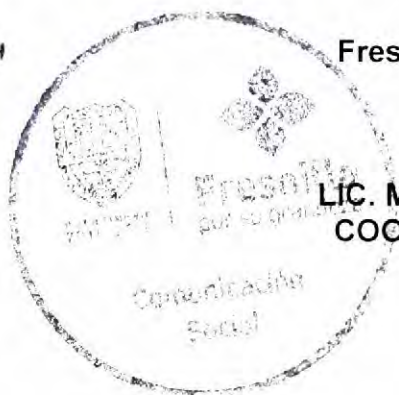
PROVEEDOR	REQUISICION	NO DE FACTURA	CANTIDAD
CECILIA ORTEGA PALACIOS	14781	34165 PUBLICIDAD DEL MES DE JULIO 2018	\$3,480.00
MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO, SA DE RL	14783	120-A PUBLICIDAD DEL MES DE JULIO 2018	\$ 37,120.00

→ Falta

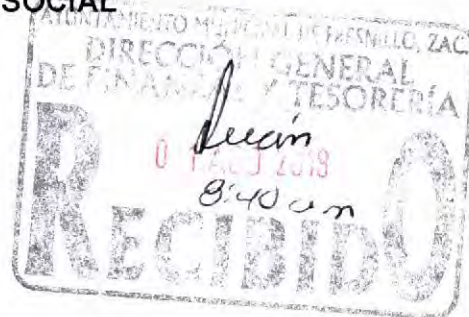
Sin más por el momento, agradezco su comprensión y apoyo.

ATENTAMENTE

Fresnillo, Zac., a 26 de Julio del 2018.



LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL



*archivo

MUNICIPIO DE FRESNILLO

Estado de Zacatecas

Póliza: P06099 Del 20/07/2018

Comprobante

009604

Fecha: 14 ago 2018
hora de Impresión: 10:54 a.m.
Página: 1

Concepto: FACT. BA7F POR PUBLICIDAD MES DE JULIO 2018. GD Compra : 2974 Factura: BA7F, 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GC MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0002	8220-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$37,120.00	GC MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0003	8250-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GD Compra : 2974 Factura: BA7F, 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0003	8240-111-101001-310-3611-1	INFORMACION EN MEDIOS		\$37,120.00	GD Compra : 2974 Factura: BA7F, 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0005	5136-3611	INFORMACION EN MEDIOS	\$37,120.00		GD Compra : 2974 Factura: BA7F, 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0006	2112-1-000331	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO		\$37,120.00	GD Compra : 2974 Factura: BA7F, 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
Sumas iguales =>			111,360.00	111,360.00	

RFC emisor: MTM150210VA8

Nombre emisor: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

Folio: 120

RFC receptor: MFR8501015M4

Nombre receptor: MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 5EEA122B-C8F4-46EC-AA1D-A3A28991BA7F

No. de serie del CSD: 00001000000404428075

Serie: A

Código postal, fecha y hora de emisión: 99000 2018-07-20 11:26:34

Efecto de comprobante: Ingreso

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82111900		1	E48		32000.00	32000.00				
Descripción	PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 2018. PUBLICIDAD EN EL SEMANARIO TESTIGO MINERO Y PAGINA WEB JULIO 2018				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	32000.00	Tasa	16.0000%	5120.00

Moneda: Peso Mexicano

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal

Impuestos Traslados IVA 16.0000%

Total

\$ 32,000.00

\$ 5,120.00

\$ 37,120.00

Sello digital del CFDI:

BXe9Wf5RzFvLzBjDDxL2bRUnfQ0oTmK78n421gpi4Gcjbxs+TSqCcJ-bFnuMPKDMT7FFpPqch6grpjMYL7bdh8EvgeXkgmVFbkG/PRY5WO7qJqJ4b+UUoDDUT2o6ZxnJrAppJJmIDVHRnudaE97SadAgA5x6VYfA+hnZKINWf0diWJyM3gXDly2nZRC1c/btmcdVQc0XH3sch/ViUYEiX/U6Z8+36RITD6lZUOGLsnFgfWvmvqwaibZgGVQF+PbflYy/Z8K+uLGB91mUT+eV4Vg0Gc-oHGHAH1O87FAVtJT5FahvZeGnJuA3aWqH2EIIXl3PeOG5Q+9l11eoJgw==

Sello digital del SAT:

L09lJ8Pg4z02PjUhUyAakjFU3AtjNXpkhcNwKuWSsrGkULqfN7+Wk1Xue/ROnDcR5RKBpXh7LaONB0jEzrakmFXlKtgFm/+G9E0YTrA7nL7rCKkxFTGtK1UcegHYNzIbq6CY/U6A5MMvRdKxWUMc4th8mQnaodg9cqVCYp92LriEMCgay+Yos/acRE7h8eS5Cpz4VChxlj36YwcTauYdFPx8WjOGRDIXwBhvGd5aVC1y0z8Y+nJFJtxHw9or-vucFVWjK5a9Hkzl6msOR0181H3Cw4A1KlwpJlazzWimvjHEHLxYAoz97xbByk4ZbDo4a+X3PmWvQ90Q9CD/BRMg==

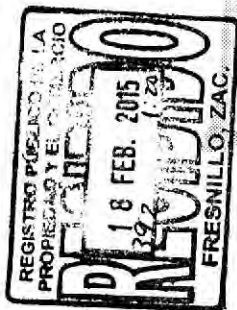


Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1 1|5EEA122B-C8F4-46EC-AA1D-A3A28991BA7F|2018-07-20T11:30:52|SAT970701NN3|BXe9Wf5RzFvLzBjDDxL2bRUnfQ0oTmK78n421gpi4Gcjbxs+TSqCcJ-bFnuMPKDMT7FFpPqch6grpjMYL7bdh8EvgeXkgmVFbkG/PRY5WO7qJqJ4b+UUoDDUT2o6ZxnJrAppJJmIDVHRnudaE97SadAgA5x6VYfA+hnZKINWf0diWJyM3gXDly2nZRC1c/btmcdVQc0XH3sch/ViUYEiX/U6Z8+36RITD6lZUOGLsnFgfWvmvqwaibZgGVQF+PbflYy/Z8K+uLGB91mUT+eV4Vg0GcoHGHAH1O87FAVtJT5FahvZeGnJuA3aWqH2EIIXl3PeOG5Q+9l11eoJgw==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2018-07-20 11:30:52

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SESENTA Y UNO

LIBRO UNO DE REGISTRO

EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a los diez día del mes de febrero del dos mil quince, YO, LICENCIADO JUAN CARLOS MALDONADO CABRAL, CORREDOR PUBLICO, NÚMERO DOS PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MI CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO que la Ley me otorga con fundamento en los artículos sexto, fracción sexta de la Ley Federal de Correduría Pública, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de la materia, así como el artículo segundo del Código de Comercio, HAGO CONSTAR:

LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que otorgan los señores: VERONICA LIZETT REZENDEZ ROJAS Y HERMELIO CAMARILLO CONDE, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las personas mencionadas al principio de esta póliza, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mexicana, cuyo régimen jurídico aplicable será la Ley General del Sociedades Mercantiles y los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO,

DURACION Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULACIÓN: La Sociedad se regirá por los presentes estatutos, y en lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es "MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o de las siglas "S de R.L."

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad se establecerá en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del estado, o de la República Mexicana y del extranjero, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos o contratos.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto:

a)- La realización de programas informativos de trascendencia Local, Nacional e Internacional.

b)- Todo tipo de programas culturales, informativos, musicales, infantiles y todos aquellos que sean aptos para ser transmitidos por cualquier medio audiovisual y escrito.

c)- La Producción de Programas dirigidos a motivar el análisis y la reflexión entre los televidentes que comprendan temas de actualidad y de interés social.

d) Brindar Servicios Profesionales y técnicos para elaboración, producción y transmisión de Programas de televisión.

e) La divulgación, difusión de la cultura regional, nacional e internacional, así como de la ciencia y la tecnología.

f) La difusión de los foros culturales, deportivos, políticos y sociales.

g).- La satisfacción de las necesidades de entretenimiento de las diversas audiencias, cumpliendo las exigencias de rentabilidad a través de los estándares de calidad y

COTEJADO

COTEJADO

creatividad y responsabilidad social.-----

----h).- Servicios a empresas y público en general sobre la creación, producción, difusión y dirección de comerciales publicitarios para mejorar la difusión de los productos, empresas y negocios.-----

----i).- Compra venta de Programas, series, cortos y películas de interés social.-----

----j) Compra Venta y Renta de Satélites y todo lo necesario para realización de su objeto.-----

----k).- Exportación, distribución y en general el comercio con todo tipo de maquinaria, equipo, productos, componentes, herramientas y refacciones necesarios para la realización de las actividades mencionadas en los incisos que anteceden, así como con los insumos e implementos de todo tipo que se relacionen con los mismos, y en general realizar las operaciones de intermediación por cuenta propia o de terceros con artículos de comercio;-----

----l).- El uso, explotación, venta y registro por cuenta propia o por cuenta de terceros, de marcas comerciales, nombres, formulas, procesos y en general, de todo tipo de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor que se relacionen con las actividades anteriores, así como la obtención, otorgamiento, uso y explotación, a través de licencias, contratos o cualquier otro medio legal de marcas comerciales, nombres, patentes, formulas, procesos y en general toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad de Mexicanos o extranjeros y que se relacionen con las actividades antes descritas;-----

---- m).- Arrendar, subarrendar, recibir en comodato o por medio de cualquier otro convenio legal, las instalaciones tales como talleres, almacenes, oficinas, salas de exhibición, o cualquier otro establecimiento que sea necesario para la consecución de su objeto social;-----

----n).- Obtener y conceder créditos de particulares o instituciones de crédito nacionales o extranjeras con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y otros títulos de crédito, así como garantizar obligaciones propias o de terceros, ya sean personas físicas o morales.-----

---- ñ).- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas, así como enajenar y traspasar tales acciones o participaciones.-----

---- o).- En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales para la realización de las finalidades anteriormente descritas.-----

---- p).- Repartir dividendos.-----

-----**ARTÍCULO QUINTO.- DURACION:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta póliza.-----

-----**ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD:** En los términos del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, los otorgantes convienen con la nación mexicana, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegará a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al



valor de la participación cancelada".-----

-----SECONDO-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTES SOCIALES-----

-----ARTÍCULO SEPTIMO.- CAPITAL: El capital de la sociedad des Limitado, el capital social mínimo es la cantidad \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), representado por 2 (dos) partes sociales con valor cada una de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional) no negociables, las cuales solo serán objeto de cesión en los casos y con los requisitos establecidos por las presentes clausulas, totalmente suscritas y pagadas por los otorgantes, en la forma y proporción que se indica en las clausulas transitorias de esta póliza.-----

-----Los aumentos o disminuciones del capital, solo podrán decretarse por unanimidad de votos de los socios.-----

-----No podrán decretarse aumentos, hasta que estén totalmente pagadas las partes sociales anteriores y no podrá disminuirse el capital, por cantidad menor del capital mínimo fijado.-----

-----Así mismo los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a su participación en el capital social. Tal derecho deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los de mayor circulación de dicho lugar, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento, sin embargo, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese momento.-----

-----Los títulos representativos del capital social podrán ser emitidos por acuerdo de la asamblea ordinaria de socios como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, por la capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación u otras aportaciones previas de los socios o cualquier otro concepto.-----

-----Las disminuciones del capital social podrán efectuarse por retiro de aportaciones de los socios para liberarlos de exhibiciones no realizadas o para absorber pérdidas.-----

-----A falta de resolución expresa de la asamblea que haya decretado un aumento o disminución del capital, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización según sea el caso.-----

-----ARTÍCULO OCTAVO.- PARTES SOCIALES El capital social de la empresa estará representado por partes sociales, las cuales pueden ser de diferentes valores y categorías, pero en todo caso serán de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), o de un múltiplo de dicha cantidad.-----

-----Los títulos representativos del capital social suscrito contendrán la serie que la asamblea ordinaria de socios les designe, pudiendo ser de diferentes tipos.-----

-----Para la cesión de todo tipo de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de la mayoría que represente cuando menos las tres cuartas partes del capital social.-----

-----Cuando la anterior cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán derecho de preferencia y gozarán de un plazo de quince días para ejercerlo, contado desde la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios socios que quieran usar de este derecho les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.-----

-----Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva

COTEJADO

aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva de su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.-----

-----La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales, esta no surtirá efectos sino después de la inscripción. El Administrador Único o el Consejo de Administración de la sociedad será el responsable personal y solidario de la existencia de este libro, debiendo ocuparse de su guarda, conservación; así como la exactitud de sus datos.-----

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----ASAMBLEA DE SOCIOS-----

-----ARTÍCULO NOVENO.- CARÁCTER DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS: La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que determina el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dentro de las normas establecidas por esta escritura.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO.- CLASES DE ASAMBLEAS: anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro meses siguientes al fin del ejercicio social, en la fecha que acuerde El Administrador Único o el Consejo de Administración. También podrá celebrarse Asambleas Extraordinarias siempre que el Administrador Único o el Consejo de Administración lo acuerde, el Consejo de Vigilancia o comisario o lo soliciten socios que representen más de la tercera parte del capital social.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LUGAR DE CELEBRACION: Las Asambleas celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para asambleas de socios se realizarán por El Administrador Único o el Consejo de Administración si no la hicieren, por el Consejo de Vigilancia o Comisario y a falta u omisión de éste por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, mediante cartas certificadas con acuse de recibo, en las que estará consignado el Orden del Día y será dirigida a los socios con una antelación mínima de siete días y al domicilio que conste en el Libro de Socios. El requisito de la convocatoria será innecesaria cuando estén presentes todos los socios. Asimismo los socios podrán solicitar, por escrito en cualquier tiempo, que el Administrador Único o Consejo de Administración, convoquen a una asamblea de socios para discutir los asuntos especificados en su solicitud, si el Administrador Único o el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cuales quiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus partes sociales para ese objeto.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DERECHO DE VOTO: Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada diez mil pesos cero centavos moneda nacional de aportación.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM: salvo en los casos en que por lo dispuesto en ésta póliza o en la Ley, se exija un quórum especial, las resoluciones en las asambleas en primera convocatoria se tomarán por una mayoría que represente por lo menos, el sesenta por ciento del capital social y en segunda convocatoria, por una mayoría que represente por lo menos, el cincuenta por ciento.-----

COTEJADO



009611



-----Para aumentar las obligaciones de los socios o para cambiar el objeto social se requerirá unanimidad de votos y para cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, se requerirá el cincuenta por ciento del capital social.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS:** Los socios podrán ser representados en las asambleas por la o las personas que designen por carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en la mencionada carta las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.-----

-----**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- FUNCIONARIOS DE LAS ASAMBLEAS:** Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o el por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deban sustituirlos en sus funciones y, en su defecto, por el socio nombrado por mayoría de votos por los presentes. El Presidente nombrará escrutadores a uno o dos de los socios concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el presidente declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos que contenga el Orden del Día.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- SUSPENSIÓN DE LAS ASAMBLEAS:** Si el día de la asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse al día siguiente, en la fecha y hora que ese mismo día se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Una vez que se declare instalada la asamblea, los socios no podrán desintegramente para evitar su celebración, aquellos que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ACTAS DE ASAMBLEA:** De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo que deberá contener:-----

- a) La Fecha de su celebración.-----
- b) Los asistentes a ella.-----
- c) El número de votos de que puedan hacer uso.-----
- d) Los acuerdos que se tomen.-----
- E) Las firmas del Presidente, Secretario y de las demás personas que quisieren hacerlo.-----

-----**ARTICULO VIGESIMO.- NULIDAD DE LA ASAMBLEA:** Los acuerdos tomados en contravención a las clausulas anteriores serán nulos.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SEPARACION DE LOS SOCIOS:** En los casos de que algún socio deseara separarse, dicha separación se efectuara mediante la previa devolución del valor de su parte social; y si esta fue pagada en especie, en caso de que la sociedad y dicho socio no llegaren a un acuerdo sobre el valor del bien aportado, éste deberá ser valuado mediante avalúo realizado por Corredor Público.-----

-----En los casos de separación de socios, ésta requerirá de autorización expresa de la asamblea de socios, considerando como justificación el motivo que invoque el solicitante. La sociedad liquidará el capital social que se hubiere aportado, así como las utilidades a que tenga derecho en la fecha que se autorice la separación.-----

-----**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- SEPARACION POR RESCISION O MUERTE:**

COTEJADO

El contrato social podrá rescindirse respecto de un socio, en cualquiera de los casos de las cuatro primeras fracciones del artículo cincuenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no pondrá término a la sociedad y esta continuará con el incapacitado, por medio de su representante, o con los herederos del fallecido, debiendo éstos nombrar un representante común frente a la sociedad, pero unos y otros podrán separarse de la sociedad si así convinieren a sus intereses. En cualquier caso de separación o exclusión de un socio, se estará a lo dispuesto en los artículos catorce y quince de la Ley de la Materia.-----

-----CAPITULO TERCERO-----

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

-----ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FORMA DE ADMINISTRAR: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores.-----

-----En el caso de Consejo de Administración los integrantes serán elegidos por la asamblea, dejando a salvo el derecho de los socios minoritarios que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social, quienes tendrán derecho a designar un miembro de dicho consejo.-----

-----ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DURACION DEL CARGO: La duración del cargo de Administrador Único será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocarlos, en cualquier tiempo.-----

-----ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FACULTADES: El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad y tendrá, por lo tanto, las siguientes facultades -----

-----a).- para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, por lo que se confiere sin limitación alguna de acuerdo al primer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve, y del artículo mil novecientos setenta y dos, ambos preceptos del Código Civil del Estado de Zacatecas y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal en los que se ejercite, estando por lo tanto facultados para desistirse incluso del juicio de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo a la Ley; para transigir y someterse a arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir y hacer pagos y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, en los que se comprenda la representación de la sociedad ante autoridades penales, civiles, administrativas, de trabajo; para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta, y en general ante todo tipo de personas y entidades ya sean físicas o morales.-----

-----b).- Para administrar bienes de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del estado de Zacatecas y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar en donde se ejercite, en todo lo que se refiera a su objeto social.-----

COTEJADO



009613



----c).- Representar a la sociedad con facultades generales para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, en los que se ejercite.-----

----d).- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, designar personas que firmen cheques en contra de la misma con las más amplias facultades para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----e).- Nombrar y revocar al Gerente General, Gerentes, Subgerentes, apoderados, Comités o Comisionados y agentes de la sociedad, y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

----f).- Para llevar a cabo los actos autorizados por estos estatutos o que deriven de la aplicación de los mismos.-----

----g).- Convocar a Asambleas Generales y especiales en los términos de estos Estatutos.-----

----h).- Para otorgar facultades así como revocarlas en su caso; todas estas facultades podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General de Socios.-----

----i).- Para contratar y remover empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones y funciones, condiciones de trabajo y sus remuneraciones.-----

---j).- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País.-----

----k).- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esta naturaleza, en los términos del Artículo Nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----l).- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad así como la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros, y en su caso para otorgar en garantía prendaria o hipotecaria algunos bienes de la Sociedad.-----

---m).- Para solicitar, contratar, ejercer créditos ante Financiera Rural o ante cualquier Institución de Crédito, ya sean de habilitación o avío, refaccionarios, prendarios, simples, en cuenta corriente, o cualquier otro tipo de crédito que dicha institución otorgue a sus clientes, otorgando las garantías necesarias para ello ya sean hipotecarias, prendarias, fiduciarias, liquidas, naturales o de cualquier otro tipo que acepte o requiera las Instituciones de Crédito y Financiera Rural. Dichos créditos podrán ser solicitados en cualquier ciclo o periodo productivo de producción, hasta cualquier cantidad sin limitación alguna, salvo la que en su momento acuerde la Asamblea General.-----

----n).- Representar legalmente a la Sociedad ante todas las Autoridades laborales, en términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) párrafo II, 786 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente autorizado para comparecer ante cualquiera autoridad laboral, especialmente a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, y con las facultades para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, teniendo asimismo la autoridad para llevar a cabo actos de rescisión o

COTEJADO

COTEJADO

de terminación de contratos individuales o colectivos de trabajo.-----

----ñ).- En general todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o los presentes Estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General.-

----Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrá conferir facultades generales o especiales, así como revocarlas, sin que el otorgamiento de dichos facultades, disminuya en forma alguna las que se les otorgan en estos Estatutos.-----

-----**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- AUSENCIA DE ADMINISTRADOR UNICO O DE UNO O MAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:** será sustituido por la persona o personas que la asamblea de socios elijan, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, el cual será suplido por el secretario del mismo, cuando por cualquier circunstancia quedare vacante dicho cargo.-----

----**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- CAUCIÓN:** El Administrador Único y los demás funcionarios que por acuerdo de la asamblea desempeñen labores de dirección, se encontrarán liberados de caucionar sus cargos.-----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REMUNERACION:** El Administrador Único de la sociedad recibirá la remuneración que anualmente señale la asamblea de socios.----

-----**CAPITULO CUARTO**-----

-----**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**-----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- FORMA DE VIGILAR:** En caso de que así lo resuelva la asamblea de socios, la vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Consejo de Vigilancia o Comisario que designara dicha asamblea.-

---- **ARTÍCULO TRIGESIMO.- DURACION DEL CARGO:** Los miembros del Consejo de Vigilancia o Comisario duraran en sus funciones por tiempo indefinido pudiendo en su caso a ser reelectos, encontrándose liberado (s) de caucionar sus nombramientos.-

---- **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO:** Los miembros del Consejo de Vigilancia o el Comisario, recibirán la remuneración que anualmente señale la asamblea de socios.----

-----**CAPITULO QUINTO**-----

-----**INFORMACION FINANCIERA**-----

---- **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIOS SOCIALES:** Los ejercicios sociales de la empresa serán de doce meses, debiendo ser iniciados el día primero de enero y concluir el día treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del presente que será irregular al iniciar a la fecha de celebración de este contrato social y concluirá el treinta y uno de diciembre del presente año.-----

----- **ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- INFORME:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentara a la asamblea de socios un informe que incluirá:-----

----a) La información de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, conteniendo las políticas seguidas por los mismos y, en su caso, sobre los principales proyectos, así mismo declararán y explicarán las principales políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera, así como los estados financieros siguientes;-----

----b) Situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio;-----

----c) El de resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados;-----

-----d) El informe de cambios en la situación financiera en base al efectivo, durante el



009615



ejercicio;-----

-----e) El informe de cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio.-----

-----f) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

-----ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DEL INFORME AL ORGANO DE VIGILANCIA:

La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe con los documentos justificados sobre la marcha de los negocios sociales será entregado, en su caso al Consejo de Vigilancia o Comisario, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para asamblea anual de socios.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA:

El Consejo de Vigilancia o Comisario, por lo menos quince días antes de la asamblea anual de socios, rendirá un informe al respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a la propia asamblea de socios el cual deberá reunir los siguientes requisitos:-----

-----a) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario, sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.-----

-----b) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario, sobre si esas políticas y criterios ha sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.-----

-----c) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los Administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES A LOS

SOCIOS: La información financiera, sus anexos y el informe de la Consejo de Vigilancia o el Comisario, permanecerán en poder del órgano administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea anual de socios, para que puedan ser examinados estos en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informes correspondientes.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- UTILIDADES: Las utilidades de la empresa se distribuirán según lo determine la asamblea de socios correspondiente.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- PÉRDIDAS: Las pérdidas, si las hubiere, se absorberán primero por los fondos de reserva, por el capital social o, en su caso, la asamblea correspondiente determinara la forma y términos en que se deban resarcir, dejando a salvo lo establecido por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- RESERVAS: La asamblea de socios para coadyuvar a la reserva lega a la que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de aportación que la propia asamblea señale de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad, siempre y cuando su monto no exceda del capital social y que se constituya por todos los socios de manera proporcional a sus aportaciones, por decisión de la asamblea estas reservas podrán ser utilidades en la forma que parezca más

COTEJADO

009616

conveniente y adecuada a las necesidades de la empresa.

CAPITULO SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO CUADRAGESIMO.- CAUSAS DE DISOLUCION:

La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea de socios. Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier socio.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- BASES DE LIQUIDACIÓN: A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:

a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los socios.

b) Preparación del balance final de liquidación de inventarios.

c) Cobro de créditos y pagos de adeudos.

d) Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.

e) Distribución del remanente entre los socios, en proporción a su participación en el capital social.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO.- FACULTADES DEL LIQUIDADOR:

Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando el órgano de liquidación las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondieron al órgano de Administración.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO: Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea de socios para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre el mismo y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los miembros suscriben las partes sociales que representan de la siguiente forma:

MIEMBROS

PARTES SOCIALES

VALOR

VERONICA LIZETT REZENDEZ ROJAS	1(UNO)	\$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
HERMELIO CAMARILLO CONDE	1 (UNO)	\$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
TOTAL	2 (DOS)	\$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

COTEJADO



--- Reunidos los socios para la firma de la presente póliza resuelven Celebrar asamblea General de Socios y por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos: ---

--- **1(uno).**- La sociedad será Administrada por un Administrador único quien también fungirá como GERENTE, la asamblea resuelve nombrar a **VERONICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** como el Administrador Único y gerente, Quien acepta el cargo y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, caucionando su función en términos estatutarios, la Asamblea le otorga sin limitación alguna las facultades previstas en el artículo vigésimo quinto de los presentes Estatutos.-----

----- **2 (dos).**- Nombran y eligen como COMISARIO a el señor Contador Público **ANTONIO JARAMILLO DELGADO**, con Registro Federal de Contribuyentes JADA691015LT0 (JOTA- A- DE- A- SEIS- NUEVE- UNO- CERO- UNO- CINCO- ELE- TE- CERO).-----

-----**3 (tres).**- Se autoriza expresamente a la Administradora Única y Gerente para que, para que realice el registro definitivo de esta Póliza en el Registro Público de Comercio y realice la inscripción a nombre de la Sociedad ante La Autoridad Fiscal. -----

-----LEGISLACION APLICABLE-----

-----LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA-----

--- Artículo 6º sexto: Al Corredor Público corresponde: I.-; II.-; III.-; IV.-; V.-; VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; y -----

-----REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL

-----DE CORREDURIA PÚBLICA-----

---"Artículo 6 (Seis).- Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente.-----

---Artículo 53 (cincuenta y tres).- El corredor en ejercicio de sus funciones como fedatario público podrá intervenir:-----

-----I.-
---V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y -----

-----VI.-
---"Artículo 54 (cincuenta y cuatro).- Las pólizas y actas expedidas por el corredor público en ejercicio de sus funciones, inclusive en aquellas en que se hagan constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales.-----

COTEJADO

COTEJADO

-----LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES-----

-----"Artículo 10 (diez): La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezca la ley y el contrato social."-----

----- Artículo 9º noveno DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO: La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: -----

--- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio, y -----

--- por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. -----

--- En el caso de la fracción I primera, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y en el de la fracción II segunda, sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. -----

----- En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos. -----

-----CÓDIGO DE COMERCIO-----

-----"Artículo 2(dos): A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás Leyes Mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil Federal."-----

-----CODIGO CIVIL FEDERAL-----

-----"Artículo 27 (veintisiete): Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas a sus escrituras constitutivas y de sus estatutos."-----

-----"Artículo 28 (veintiocho): Las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos."-----

-----INSERCIÓN-----

----- Artículo 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ---

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

-----El suscrito Corredor Público hace saber a los comparecientes en el presente instrumento, que los datos proporcionados en el mismo, quedan en estricta privacidad de esta Correduría. Haciéndoles saber igualmente, que la reserva de la información proporcionada en relación con sus datos personales, una vez que el presente documento es ingresado al Registro Público o solicitado legalmente por cualquier



009619



deputados a la Cámara de Diputados, en el acto jurídico realizado, dicha información se torna del dominio público. Lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares. -----

FE PÚBLICA FEDERAL -----

--YO, EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CERTIFICO Y DOY FE -----1(uno).-

Que agrego al archivo de ésta Correduría original de la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social concedido por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, con clave única del documento (CUD): A201501281436022814 (A- DOS- CERO- UNO- CINCO- CERO- UNO- DOS- OCHO- UNO- CUATRO- TRES- SEIS- CERO- DOS- DOS- TRES- UNO- CUATRO), de fecha veintiocho de enero del dos mil quince, para que surta los efectos legales pertinentes el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----Al margen superior izquierdo dice SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, - SECRETARÍA DE ECONOMÍA, AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, En atención a la reserva realizada por Edi Yanet Segovia Soto, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 (quince), 16 (dieciséis), y 16 A (dieciséis letra "A") de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34 (treinta y cuatro), fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 (sesenta y nueve) C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 (diecisiete) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 (dos) apartado B, fracción XII, y 22 (veintidós) fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 (veintidós) de noviembre de 2012 (dos mil doce), SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

-----Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se unen en plural o en singular.-----

----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 (dieciocho) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-

----- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 (veintiuno) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la

COTEJADO

presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

-----AVISO DE USO NECESARIO-----

-----De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 (veinticuatro) del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o el Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 (catorce) de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.-----

-----En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 (catorce) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 (veinticuatro) de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.-----

-----La Secretaría de Economía no reservará el uso de exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-----

-----AVISO DE LIBERACIÓN-----

-----En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalice dicho acto, deberá de dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.-----

-----Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.--

-----Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 (veintiocho) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o razones Sociales.-----

-----RESPONSABILIDADES-----

-----De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que se usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

-----I.-Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales .y.-----

COTEJADO



009621



-----II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

-----Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.-----

-----La presente Autorización tienen una vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 (noventa y uno) de la Ley de la Propiedad Industrial.- FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -----

----- 2 (dos).- Que respecto a la identidad de los comparecientes y de acuerdo a lo dispuesto por la fracción cuarta del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo treinta y dos del Reglamento, me cerciore de su capacidad para la celebración de este acto, no encontrando en ellos la manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a estado de interdicción, pues dichas personas se identifican ante mí con los documentos idóneos para cumplir con el artículo dieciocho, fracción primera de la Ley Federal para prevención e identificación de operaciones de recursos de procedencia ilícita, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas a los que se conducen con falsedad, los comparecientes manifestaron.-----

-----A).- Por sus generales manifestaron ser: **VERÓNICA LIZETT RECENDEZ ROJAS**, mexicana, soltera, originaria de Moctezuma, Venustiano Carranza, Distrito Federal y vecina de Fresnillo, Zacatecas con domicilio en Prolongación Enrique Estrada Número dos altos, de la Colonia del Valle, de ocupación Periodista, con fecha de nacimiento el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes RERV840704K47 (ERE- E- ERE- UVE- OCHO- CUATRO- CERO- SIETE- CERO- CUATRO- KA- CUATRO- SIETE); y **HERMELIO CAMARILLO CONDE**, mexicano, casado, originario de La Venta, Loreto, Zacatecas y vecino de Fresnillo, Zacatecas, con domicilio en Calle Río Bravo número doscientos uno, de la Colonia del Valle, de ocupación Periodista, con fecha de nacimiento el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, con Registro Federal de Contribuyentes CACH660908SY1 (CE- A- CE- HACHE- SEIS- SEIS- CERP- NUEVE- CERO- OCHO- ESE- Y- UNO).-----

-----B).- Que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo de momento.-----

-----3 (tres).- Que todo lo insertó y transcrito en el presente instrumento concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito los cuales declaro haber tenido a la vista agregando una copia fotostática debidamente cotejada al archivo de esta Correduría y devolviendo los originales al Presidente del Consejo de Administrador, por ser documentos de valor fiscal.-----

----- 4 (cuatro).- Que leída la anterior a los comparecientes, instruidos de su valor, fuerza legal y la necesidad de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, mostraron su conformidad y la ratificaron y firman en unión y presencia del suscrito el día de su fecha.- DOY FE.-----

COTEJADO

----- Firmado - Mi firma y sello de autorizar.- Doy fe.-----

----- **AUTORIZACIÓN PREVENTIVA** -----

-----En fecha diez de febrero de dos mil quince, autorizo preventivamente la presente Constitución de Persona Moral, con el solo efecto de su trámite de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Autoridad Fiscal Federal.- Doy Fe.-----

----- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** -----

-----Hoy diecisiete de febrero del dos mil quince fecha en que me es presentada el original de la Cédula de Identificación Fiscal por el cual el Servicio de Administración Tributaria le da a conocer a la Sociedad constituida ante mi Fe Pública el Registro Federal de Contribuyentes que le ha sido asignado **MTM150210VA8 (EME- TE- EME- UNO- CINCO- CERO- DOS- UNO- CERO- UVE- A- OCHO)** de la cual anexaré copia debidamente cotejada tanto al archivo, como primer original que se expida; autorizo el presente acto jurídico mercantil. DOY FE. -----

-----**ES PRIMER ORIGINAL DE LA PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SESENTA Y UNO, LIBRO UNO DE REGISTRO SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO, DEBIDAMENTE CORREGIDO, COTEJADO Y COMPULSADO Y LO EXPIDO PARA USO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VA EN OCHO FOJAS TAMAÑO OFICIO ÚTILES POR AMBOS LADOS, MAS DOS ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CONCEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEBIDAMENTE COTEJADOS DE SUS ORIGINALES, DADO EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISIETE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE HAYA LUGAR .- DOY FE. -----**

-----EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS PARA LA PLAZA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.-----

----- LICENCIADO JUAN CARLOS MALDONADO CABRAL -----

----- (MACC500518T85) -----



COTEJADO



009623

buscar...

Buscar

Lunes, 23 Julio 2018

[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

RESCATAN DE LA INDIGENCIA A JUAN SOLDADO



El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) apoya a fresnillense que vivió como indigente por más de 30 años.

* Avance favorable en su rehabilitación que permitirá integrarse con la sociedad.



Fresnillo, Zac.- Velar por el bienestar de las familias fresnillenses y brindar apoyo en situaciones de riesgo, es una de las prioridades del Gobierno Municipal que encabeza José Haro de la Torre, es por ello que a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) se trabaja arduamente en el caso de Juan Guerrero mejor conocido como "Juan Soldado", quien fue rescatado de la indigencia en la que vivió por más de 30 años.

Gracias al apoyo de vecinos de las calles Colima, Lázaro Cárdenas, Yucatán y circunvecinas, el SMDIF en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, logró dar con la localización de Juan Soldado, quien fue hospitalizado en la Clínica de Especialidades Mentales del municipio de Calera de Víctor Rosales para la valoración de su estado.

Especialistas informaron que debido a la indigencia que vivió por años, "Juan Soldado" tuvo contacto con diversas drogas, las cuales provocaron daños en su salud, por lo que fue ingresado al Centro de Alcohólicos y Drogadictos Anónimos en Recuperación A.C en donde recibió tratamiento y terapias para su rehabilitación y mejorar su calidad de vida.

Juana García Calderón, Directora del SMDIF informó que debido al avance favorable que actualmente presenta, en poco tiempo "Juan Soldado" podrá regresar con su familia para recibir el apoyo necesario y con ello poder integrarse a la sociedad.



ATENTO AVISO

Se le informa a la ciudadanía que la puerta principal de la Presidencia Municipal permanecerá cerrada por los trabajos de restauración de la fachada, el acceso es por la calle Rosas Moreno.

lo hacemos juntos.

Fresnillo

ATENTO AVISO

Se le informa a la ciudadanía que la puerta principal de la Presidencia Municipal permanecerá cerrada por los trabajos de restauración de la fachada, el acceso es por la calle Rosas Moreno.

lo hacemos juntos.

DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE
PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA

"SAN ANTONIO"

ProOne

LA CADENA DE REFACCIONARIAS
MÁS GRANDE DE MÉXICO

Pro1 Enrique Estrada #4 col. Del Valle
justo en el cruce de Jerez - Valparaíso

009624



buscar...

Buscar

Lunes, 23 Julio 2018

[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

INAUGURAN GASOLINERA PARA BENEFICIO DE LOS FRESNILLENSES



Asiste el Presidente Municipal, José Haro de la Torre, a la apertura de la nueva gasolinera en El Mineral

* Se emplean a un total de 85 fresnillenses de manera directa e indirecta contribuyendo al aumento de las fuentes de empleo.



Fresnillo, Zac.- "Cuando nos unimos como sociedad, logramos buenos resultados y seguimos recuperando la grandeza de Fresnillo", expresó José Haro de la Torre, Presidente Municipal, en la inauguración y apertura de la gasolinera del Corporativo Cegu perteneciente a la empresa Gas Campanita en El Mineral.

Haro de la Torre, felicitó a los empresarios del corporativo, por ser generadores de empleo para el beneficio de los fresnillenses, y por invertir en el municipio para potencializar la economía local.

A través de este proyecto se emplean a un total de 85 fresnillenses de manera directa e indirecta, siendo la tercer gasolinera a nivel estatal con marca propia que impulsará al desarrollo económico de El Mineral, además de ser una empresa socialmente responsable que se preocupa por el bienestar de la población.

En este evento también se contó con la presencia de César Garza Obregón, Presidente del Consejo Corporativo CEGU; Miguel Ángel Romo Guzmán, Gerente General de Gas Campanita; Cecilio Murillo Murillo, Presidente de Gasolineros Asociados de Zacatecas A.C; Javier Torres Rodríguez, empresario fresnillense; así como cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento.



LA COMPETENCIA
Beer

COME COMO JEFE

MEJORES PROMOS
TODO EL DIA, TODOS LOS DIAS AQUI

LA COMPETENCIA WINGS BEER

Inclúyete en el PADRÓN ES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RECIBE TU CREDENCIAL

Obtén los siguientes beneficios:

- Acceso a programas y servicios del instituto.
- Descuento en el transporte público.
- Tarjetas para uso de estacionamiento.

CAM INC

ZACATECA

DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE

PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA

"SAN ANTONIO"

ProOne

LA CADENA DE REFACCIONARIAS MÁS GRANDE DE MÉXICO

Prof. Enrique Estrada #4 col. Del Valle
justo en el cruce de Jerez - Vaipaisito

009654



buscar...

Buscar

Lunes, 23 Julio 2018

[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

AGRADECE JAVIER TORRES RODRIGUEZ A PERSONAL DE LA PRESIDENCIA

Con emotivas palabras, brinda su último mensaje como Presidente Municipal de El Mineral.

* Seguirá trabajando con José Haro de la Torre por la grandeza de Fresnillo.



Fresnillo, Zac.- "Hoy termina la encomienda más importante de mi vida, las responsabilidades más honrosas que cualquier fresnillense pudiese aspirar y tener al ser Alcalde y llevar las riendas de este grandioso municipio" expresó Javier Torres Rodríguez, en su último mensaje como Alcalde al personal administrativo del Gobierno de Fresnillo

En su mensaje, Torres Rodríguez agradeció a los trabajadores, quienes con su compromiso y labor cotidiana contribuyen en el desarrollo de El Mineral, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los fresnillenses.

Asimismo, manifestó que se estará reincorporando a sus actividades el Presidente Constitucional, José Haro de la Torre y afirmó que no se trata de un relevo ya que seguirán trabajando juntos por la grandeza de Fresnillo, expresando que en las manos de todos está construir un municipio con mejores oportunidades y bienestar para sus habitantes.

En este mensaje, Torres Rodríguez estuvo acompañado del Secretario de Gobierno, Daniel Isaac Ramírez Díaz; Marcela de Cojo Gómez, Oficial Mayor; así como directores, coordinadores y jefes de departamento del H. Ayuntamiento.



DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE
PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA

"SAN ANTONIO"

ProOne

LA CADENA DE REFACCIONARIAS
MÁS GRANDE DE MÉXICO

Pro1, Enrique Estrada #4 col. Del Valle
Justo en el cruce Jerez - Valparaíso

009655

buscar...

Buscar

Lunes, 23 Julio 2018


[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

TRABAJAN A FAVOR DE LA EDUCACIÓN EN FRESNILLO

Inauguran aulas didácticas en la Universidad Autónoma de Fresnillo (UAF) con inversión cercana a los 7 millones de pesos.

* Supervisan obras en el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo (ITSF) en las que Gobierno Municipal invierte más de 5 millones de pesos del Fondo Minero.



Fresnillo, Zac.- "La Universidad Autónoma de Fresnillo (UAF) ha dado muestra de la verdadera vocación con la que fue fundada y bajo el firme propósito de forjar generaciones de ciudadanos proactivos que benefician no únicamente a El Mineral, sino a todo el Estado" expresó el Presidente Municipal, Javier Torres Rodríguez en la inauguración de las aulas didácticas de dicho plantel educativo en donde también estuvo presente el Gobernador de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna.

Dichas aulas se construyeron gracias al trabajo en conjunto entre el Gobierno Municipal y Estatal, así como la iniciativa privada en donde se invirtieron cerca de 7 millones de pesos, mismas que serán dedicadas a la formación de profesionales en la Nutrición, Contaduría, Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Administración y Gestión Educativa e Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Torres Rodríguez mencionó que "los fresnillenses tenemos la característica distintiva de que nos apasiona nuestra tierra, misma que ha hecho posible que la institución educativa tenga un manejo financiero extraordinario y que las dependencias gubernamentales trabajemos en conjunto para apoyar cada uno de sus proyectos".

Por su parte, Tello Cristerna detalló que con la construcción de dichas aulas se demuestra un logro más del trabajo en equipo y del que se ha realizado arduamente para mejorar la calidad de vida de los fresnillenses.

Asimismo, se comprometió a invertir recursos económicos del Gobierno del Estado en la construcción de un espacio deportivo para la institución educativa, además de trabajar para poder arrancar la construcción de una biblioteca en el mismo plantel.

En su participación, la Rectora de la UAF, Geovanna Cabrera Girón agradeció el respaldo del Gobierno Municipal y del Estado así como de la iniciativa privada, pues gracias al trabajo en conjunto se pudo beneficiar a los 873 alumnos de la institución.

En el evento también estuvo presente Gema Mercado Sánchez, titular de la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC); José Lorenzo Gutiérrez Padilla, Presidente del Consejo Directivo de la institución educativa; José Bonilla Robles, Presidente del

Patronato y Fundador de la UAF; y Gerónimo Javier Medina Triana, Superintendente de Relaciones con la Comunidad del Grupo Fresnillo PLC.

ATENTO AVISO

Se le informa a la ciudadanía que la puerta principal de la Presidencia Municipal permanecerá cerrada por los trabajos de restauración de la fachada, el acceso es por la calle Rosas Moreno.

ATENTO AVISO

Se le informa a la ciudadanía que la puerta principal de la Presidencia Municipal permanecerá cerrada por los trabajos de restauración de la fachada, el acceso es por la calle Rosas Moreno.

DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE

PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA

"SAN ANTONIO"

**LA CADENA DE REFACCIONARIAS
MÁS GRANDE DE MÉXICO**

Pro1 Enrique Estrada #4 col. Del Valle
justo en el cruce Jerez - Valparaíso

Fresnillo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; POR LA OTRA PARTE MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE R L REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y GERENTE A LA C. **VERÓNICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICITARIO"**, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Fresnillo

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

2.1.- El objeto social es la Edición de periódicos integrada con la impresión.

2.2.- El administrador único y gerente a la C. **VERÓNICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE R L, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de sus representadas el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

2.3.- Tienen su domicilio en calle Sierra de Altamira 17 colonia Lomas de Plateros, con RFC MTM150210VA8.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con **EL AYUNTAMIENTO** por virtud del presente se compromete a una página en blanco y negro, además de toda la publicidad que requiera en cintillos 5x8, publicación de todos los boletines y material informativo, publicación de su contenido multimedia en nuestro sitio de internet y publicación del link en nuestras redes sociales, banner con hipervínculo en internet y publicación de fotografías, video o audio en redes sociales. Mismo que proporcione y/o autorice los servicios y en función de cada una de las Inserciones Publicitarias ordenadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** obligándose a pagar los servicios publicitarios.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día **1° DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2018.**

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"** el importe que por concepto de inversiones publicitarias que se hubieren generado por parte del Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:



Fresnillo
por su grandeza

Fecha del Pago de la(s) Inserción(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
31 DE ENERO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
28 DE FEBRERO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE MARZO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE JULIO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE AGOSTO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
Monto Total de las Inserción(es) Publicitaria(s):			\$185,600.00

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de **\$185,600.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de número de cliente 316966167 de la banca denominada grupo Financiero Skotiabank Inverlat (GFSBI).

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- "EL AYUNTAMIENTO" no contratará los servicios publicitarios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"** durante los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO**, esto acatando lo observado en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los criterios y acuerdos de los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas y las demás normatividades aplicables.

Fresnillo

SEXTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SÉPTIMA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al primer día del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"


VERÓNICA LIZBETH REZENDEZ ROJAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y GERENTE



H. GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

26 DE JUNIO DEL 2018

REQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS

Folio

14783

STEPHANO IMPRESORES Julio 2017 / 10,001-20,000

FECHA: _____

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA: _____

Comunicación Social

DESTINADO PARA: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	PAGO DE PUBLICIDAD PARA MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL, DEL MES DE JULIO DEL 2018 CON EL NUM. DE FACTURA 120-A.

Vo.Bo.

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS

JEFE DEL DEPTO.

ARQ. JESUS LEDESMA BADILLO.

DIRECTOR

CC9656